Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 805120193	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- - ESGON

Espinal, 31 de enero de 2024

Señor Mayor
JULIAN RICARDO ARROYO LUNA
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E).
Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia
Fusagasugá - Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10038-2023

De manera respetuosa me permito informar al señor Mayor, el seguimiento a la supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10038-2023, así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2024	Hasta	31/01/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006602-ESSUM del 05/12/2023, la señora Teniente Coronel Diana Liner Rojas Moncada, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisora del contrato del asunto, a la señora Mayor Francy Paola Barrera Gómez Subdirectora Escuela de Policía Gabriel González.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

GS-2024-000026-ESGON MES DICIEMBRE 2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-1-10038-2023-ESSUM
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.
Contratista	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante legal	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 26.808.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.808.000,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifico el estado de pagos de servicio los cuales se encuentran al día.

80512193

Se verifico que el personal que labora en el economato este al día con el pago de parafiscales.

Continuamente se verifica que el personal que trabaja en el economato, cumpla con las medidas de bioseguridad atendiendo las medidas de autocuidado.

Con fecha 05 de enero de 2024 se recibe por parte del contratista el informe de fumigación general y control de plagas, insectos rastreros, roedores y voladores en la cocina y el comedor de estudiantes, de lo cual entrega certificado de fumigación expedido por la empresa FUMIESTOL de fecha 26 de diciembre de 2023 y registro fotográfico de la actividad desarrollada, dando cumplimiento al plan de saneamiento básico. Igualmente, con fecha 05 de enero de 2024 se recibe por parte del contratista el informe de mantenimiento de trampa grasas del restaurante de estudiantes y auxiliares de policía de la ESGON, la cual se realizó con fecha 02 de enero de 2024 por parte de la empresa APPLIED ENGENIEERING FORCE – AEF S.A.S, dejando como antecedente el registro fotográfico de la Actividad realizada y el informe de la empresa que realizó el respectivo mantenimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	si	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen

		a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. **Nota:** El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.
Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. - Presentar al contratante el examen pre ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	si	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: - Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.
.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato	si	Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.
1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos		Un certificado firmado por el Representante Legal, donde

para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá	si	se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, que corresponden a los numerales 1.2 y 1.3.
1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada		
1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada		
1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista		
1.3 Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:		
1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

El arrendatario se compromete a suministrar dentro del menú básico de desayuno, almuerzos y comidas, las tablas nutricionales de alimentos energéticos, constructores reguladores suficientes para el desarrollo físico y académico de la Escuela, superando la porción de un plato corriente.	SI	El arrendatario diariamente cumple con el compromiso del menú.
El oferente deberá certificar por escrito las siguientes condiciones de higiene: • debe utilizar agua potable para la preparación de los alimentos. • se debe mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el decreto 3075 de 1997. • lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. será obligatorio realizar la desinfección de las manos. • mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios. • los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras, carnes, y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. • el servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos. • el lavado de utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las superficies para el picado deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón.	si	El arrendatario como sus funcionarios cumplen con Lavado de manos, corte de uñas cabello recogido Los funcionarios realizaron curso de manipulaciones de servicios
El arrendatario se compromete a ofrecer productos con alta calidad, nutrición completa y equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las	si	Se cumple con los estándares de calidad de acuerdo a la tabla nutricional

proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional al personal de estudiantes y auxiliares de Policía.		
El arrendatario se compromete a presentar las hojas de vida de los empleados que requiera para la prestación del servicio.	si	Se encuentran en forma física en la carpeta que se lleva de control
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, calidad en los productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.	si	El arrendatario cumple con la documentación POLIZA de cumplimiento No 11-44-101213577 la cual reposa en la carpeta física de la supervisión del contrato
El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la ESCUELA podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.	si	Llevan oportunamente la carpeta sanitaria de los insumos que ingresan a economato
El arrendatario se compromete a publicar los menús a ofrecer en lugar visible en las instalaciones del restaurante.	si	El menú se encuentra publicado en un lugar visible en el restaurante de estudiantes
El arrendatario se compromete a remitir con la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que laborará con él, para la prestación de servicio de cafetería, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal que prestará el servicio, si llegado el caso alguna de las hojas de vida del personal presentado a laborar no cumple el respectivo estudio de seguridad, el arrendatario deberá suplir esta necesidad con la presentación de una persona distinta a la rechazada para realizar nuevamente el estudio de seguridad, si el arrendador lo requiere.	si	El arrendatario y supervisor de contrato verifican que el personal que se presenta a laborar cumple el respectivo estudio de seguridad.
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo y las del sistema de riesgos profesionales, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	si	El arrendatario mensualmente paga las obligaciones laborales No. planilla 9461418339 del mes de diciembre 2023 (pensión) enero 2024 (salud) aportes en línea.
El arrendatario se compromete a ofrecer todos los productos relacionados en la propuesta, haciendo los ajustes solamente bajo los criterios señalados en	si	cumple con lo establecido en la propuesta del contrato

80512018

los términos de referencia y de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Escuelas y de Auxiliares de Policía y a mantenerlos durante el tiempo del contrato.		
El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de Alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que laborará y adicionalmente a capacitarle con entidades competentes en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.	si	cumple con todos los requisitos de exámenes y curso de manipulación de alimentos los certificados reposan físicamente en la carpeta de supervisión de contrato
El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del restaurante, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. El arrendatario deberá realizar inicialmente y luego cada semestre control de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitologico y serología, presentando los correspondientes certificados a los supervisores de los contratos.	si	el arrendatario cumple con las fumigaciones con la empresa fumigaciones y caza de bichos el soporte se encuentra en la carpeta de supervisión de contrato las fumigaciones se realizan cada 2 meses
El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).	si	todos los funcionarios que laboran en el economato cumplen con toda la dotación adecuada para laborar
El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios colocando unas canecas para su recolección y eliminación.	si	cumple con la recolección de desperdicios diariamente
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	si	el contrato se encuentra vigente
El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al director de la Escuela, así mismo a no realizar obras ni modificaciones	si	Cumple con los arreglos locativos necesarios.

me.montealeg001

estructurales sin autorización expresa del contratante.		
El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	si	cumple con la señalización y seguridad industrial
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuesta, entrevistas, buzón de sugerencias. Etc.).	si	se realizan actas de compromiso cuando hay alguna sugerencia para mejorar el servicio
El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece; generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención: no generando congestión ni largas filas o demoras en el paso al comedor.	si	El restaurante cuenta con dos puntos de autoservicio para agilizar la atención y cuenta con el personal suficiente.
El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos domiciliarios que cause y responderá por el pago de estos con su pecunio.	si	los servicios públicos se encuentran al día, los soportes se encuentran en la carpeta de la supervisión de contrato
El arrendatario se compromete a anexar la relación de los menús de desayunos (mínimo 7 diferentes), almuerzo corriente (mínimo 7 diferentes) y comidas (mínimo 7 diferentes) que ofrecerá con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno.	si	el arrendatario cumple con el menú requerido en el contrato de arrendamiento
El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.	si	El arrendatario diariamente verifica el estado de limpieza y desinfección a los diferentes sitios.
El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de restaurante. Así mismo, informará las empresas y/o personas a las que adquiere los elementos suministrando sus datos como nombre, identificación, número telefónico, dirección del expendio de alimentos.	si	el arrendatario cumple con la documentación requerida de los proveedores
El arrendatario se compromete a presentar programación para realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo, así mismo de menaje si fuere del caso, elementos que para el efecto le entregue en inventario la Escuela, sin costo alguno para la POLICIA NACIONAL. Para adelantar dicho mantenimiento deberá solicitar aprobación al	si	El arrendatario realiza las veces que sea necesario los mantenimientos preventivos de los elementos dentro del economato.

me.montealeg001

supervisor del contrato. Estos mantenimientos sin costo alguno para la Escuela.		
El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato y los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	si	El arrendatario cumple con el pago de canon de arrendamiento en las fechas establecidas.
El arrendatario debe garantizar un menú diario diferente, para cada una de las comidas en sus distintas dietas, la cual será presentada al supervisor para su aprobación por parte del servicio de sanidad de la Escuela.	si	Se presenta menú diario por cada día diferente de acuerdo al contrato.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICIA NACIONAL.	si	Cumple con equipos extras suministrados por la empresa JHMC.
El arrendatario se compromete a responder por toda la silla, mesas y demás elementos que entregan parte del inventario del Restaurante de Estudiantes y Auxiliares de Policía a reponerlos en caso de daño o perdida.	si	El arrendatario cumple con el inventario del comedor de los estudiantes están.
El arrendatario deberá anexar licencia sanitaria de funcionamiento vigente.	si	Acta de inspección sanitaria N°M6-360-20 La copia reposa en la carpeta de supervisión de contrato.
El horario para la atención al público, que requiere el RESTAURANTE de la Escuela, es de todos los días, desde las 04:00 horas a las 20:00 horas, el horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones; permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El arrendatario se compromete a tender en horarios diferentes a los establecidos, de acuerdo servicios que presten el personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía.	si	El arrendatario cumple con los horarios establecidos para el servicio de alimentación
El arrendatario se compromete a instalar los medidores de energía y atendiendo lo estipulado en el instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018, el futuro arrendatario realizará la instalación y el costo será descontado del canon de arrendamiento durante los dos primeros meses en dos pagos iguales. Instalación que se hará bajo la supervisión de la unidad; de esta manera, los medidores pasaran a ser propiedad de la institución y será su responsabilidad la calibración y mantenimiento respectivo.	si	El arrendatario tiene todos los medidores de servicios agua, luz y gas llevan todo al día en pagos
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es	si	Se lleva todos los pagos parafiscales de los funcionarios al día mensualmente

805120193

requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
CERTIFICAR por escrito, Que cumple con la reglamentación legal en materia de Protección Ambiental, conforme a la ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 430 de 1998, Ley 1466 de 2011, ley 1333 del 2009, Decreto 1228 del 6 de Mayo de 1997, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 del 2005, Decreto 2041 de 2014, resolución 0372 del 26/02/ 2009, Resolución 1511 del 2010, resolución 1512 del 2010 otros.(...) y que cuenta con programas implementados para la protección del medio ambiente, ANEXANDO, matriz legal, matriz de impacto y aspectos ambientales, y plan de trabajo firmado por el representante legal.	si	Cumple con la certificación reglamentaria legal en materia de protección legal los soportes se encuentra en la carpeta de la supervisión de contrato
CERTIFICAR por escrito, Que aplicara las buenas prácticas ambientales, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	si	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales
Es de responsabilidad exclusiva del arrendatario los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	si	El arrendatario cumple con las buenas prácticas para la manipulación de alimentos Certificados de manipulación de alimentos en la carpeta.
El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido por el decreto 539 de 2014 y resolución 2310 de 1986 de Ministerio De Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.	si	El arrendatario cumple con los elementos de refrigeración para el almacenamiento de alimentos
El arrendatario se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	si	El arrendatario cumple con responsabilidad con la buena administración del lugar
El posible oferente garantizara por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su	si	Si cumple con las buenas prácticas ambientales

80512019

disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)		
Dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19, en consonancia con las directrices institucionales impartidas, tendientes a garantizar la debida protección de la salud de sus funcionarios y contratistas, debe ser congruente con las medidas de bioseguridad indicadas en el numeral 3° del anexo técnico de la Resolución No 000666 del 24 de abril del 2020, ¨Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19¨ en armonía con la caracterización del personal.	si	El arrendatario cumple con todas las medidas de bioseguridad ante la emergencia sanitaria para brindar una buena atención a los estudiantes y auxiliares.
El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento trimestral a las trampas de grasas del comedor de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Gabriel González.	si	El arrendatario realiza mantenimiento a las trampas de grasas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (55) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (311) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros 5 días hábiles en mensualidades anticipadas a favor de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, así:

Canon de arrendamiento: El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante transferencia ACH al portal bancario o APPS de otros bancos al BBVA con la siguiente información:

- Campo No. de cuenta digita el número de convenio 38528
- Tipo de cuenta: Corriente
- Valor: Canon de arrendamiento.

Así mismo en transferencias entre cuentas bancarias BBVA:

Concepto: Transferencia,
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.

La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.

Una vez efectuada la consignación deberá entregar copia original del mismo a la oficina de tesorería de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y una fotocopia del pago al supervisor de contrato, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

NOTA: El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:

Energía eléctrica: estará a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumo de energía (KW), consumidos durante el mes.

Acueducto: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

Recolección de residuos: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

805120193

Gas propano: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	26.808.000,00	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado	4.468.000,00	16.66%
Valor facturado pendiente de pago	22.340.000,00	83.34%
Valor pagado	2.234.000,00	8.33%
Valor pendiente de entrega		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01/01/2024 Al 31/01/2024	$2.234.000	05/01/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000036475

5 RECOMENDACIONES

Se continúa con la supervisión de contrato diariamente el cual en el momento de alguna observación se le da a conocer al contratista de manera oportuna para llevar a cabo la respectiva corrección.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

805120193

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 31/01/2024

Mayor Francy Paola Barrera Gómez
Subdirectora Escuela Gabriel González
Supervisor Contrato 57-1-10038-2023-ESSUM
Correo electrónico: esgon.sudie@policia.gov.co; francy.barrera@correo.policia.gov.co;
No. Celular: 320 3015720

me.montealeg001

GELSA
Grupo Empresarial en línea
NIt 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO 1997 ESCUELA PATRULLEROS SUMA

VALOR DEL RECAUDO: $ 2.234.000

Fecha del recaudo: 05/01/2024 - 11:57:20
Código del PDV: 138
Nombre del PDV: PDV FO SATELITE MODELIA
Código del Asesor: 099899
Terminal: 234B40261

Numero de autorización: 000036475
ID de transacción: 50240692760

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: jorge munoz
IDENTIFICACION DEL DEPOSITANTE: 79291714
TELEFONO DE CONTACTO: 3108554532

Esta transacción no tiene anulación ó reverso.

Grupo empresarial en linea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las líneas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890
ó puede escribirnos al correo:
servicio.alcliente@gelsa.com.co

Tambien puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Conserve este comprobante como soporte.

805120193



805120193

me.montealeg001

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTA FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RES. DIAN 0049 DE 29/01/2002
Y GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RES. DIAN 012220 DE 26/12/2022

CÓDIGO DE USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO: **245216**

TOTAL A PAGAR $8,119,140

FACTURA No. 150526428

Pago Oportuno Hasta: **03-ENE.-2024**
Fecha de Suspensión: **04-ENE.-2024**
Fecha de Expedición: 13-DIC.-2023 01:07

Días Facturados: 31
Periodo Facturado: 12-NOV.-2023-12-DIC.-2023
Último Pago: 04-DIC.-2023

REVISIÓN PERIÓDICA
FECHA VENCIMIENTO:
VALOR RESIDENCIAL: $ 94.211
VALOR COMERCIAL: $ 144.679

VALORES EN RECLAMACIÓN $0 — PROCESO

SUSCRIPTOR
ESC. DE POLICIA SECC. GABRIEL GONZALEZ
CL 6 CR 13
ISAIAS OLIVAR
ESPINAL

Estrato:
Clase de Uso: COM
Ciclo: 304
Atraso: 0

Ruta: 503080620000
Medidor No 497668720230

Intereses
Mora %: 2.693
Corriente %: 2.693
Mora P.Servicio %:

DATOS DE MEDICIÓN
CONSUMO FACTURADO 903.64
Causa Cobro Consumo Prom.
Lectura Anterior
Lectura Actual 826
Consumo M3 826.00
Factor 1.094 x
Consumo Corregido 903.64
Poder Calorífico 1138.60
Consumo Kw/H 10644.88
Valor Kw/H 11.78

INDICADORES DE CALIDAD DES: 0% IPLI: 100% IO: 100% IRST: 100%

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m³	Vr. m³	Vr. Parcial
0 - 1001	903.64	$3,501.28	$3,163,896.66
		Total	$3,163,896.66

CONSUMOS ANTERIORES M3.



Mes M3 — 578.39 937.79 978.65 926.22 1015.68852.07 1037.64

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm	3648.510
Cutm	4914.360
Gmt	1010.340
Tmt	1286.940
IPCm	1.140
Tvmt	866.590
p	0.650%
CRM	4060.830
Pm	259.270
%S	58.760
	48.450
	20.000
	8.900
Daur	1005.880
Daurr	616.586

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Cargo Fijo	$4,904.96
Consumo	$3,163,896.66
Contribucion	$282,023.34
Ajuste decena	-$1.96

SUB - TOTAL $3,450,823

COBROS OTROS CONCEPTOS
Servicios financiados $4,668,317.00

TOTAL A PAGAR **$8,119,140**

CUPO DISPONIBLE
$0

¡TU FACTURA AL CORREO!

PAGA TU FACTURA CON pse

Escanea y paga tu factura digital.

DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA				
ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACIÓN $$	VR. CUOTA	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
$4,668,317.00	$0.00	$4,668,317.00	$0.00	0

[2K2_-176655]
--RECAUDOS CANAGANA--
NIT: 890706022-2
FECHA:04/01/2024 12:08:07
RECAUDO:ALCANOS DE COLOMBIA S.A.
NIT:7709998004139
SUSCRIPTOR: 65708478
COLILLA:2K2_-176656 0001068P260
TRANSACCION:95445817
RECAUDO NRO:-150526428
8001412641
VALOR PAGADO:**8119140
OF:3 E:3314 SU:48

a entrega de factura: Del 22 al 23 de enero del 2024.

ıd y el calor de hogar sean el mejor regalo son los deseos de Alcanos de Colombia. Feliz

Vigilado Superservicios

(415)7709998004139(8020)150526428(3900)0008119140(96)20240103

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO: **245216**
PERIODO DE FACTURACIÓN: 12-NOV.-2023-12-DIC.-2023
FACTURA No. 150526428
PAGUE HASTA: **03-ENE.-2024**
TOTAL A PAGAR: **$8,119,140**

Recaudador

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

Generada por Software SICOM2, desarrollado por Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. Nit 891.101.577- 4

- USUARIO - El fraude afecta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denuncielo. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

805120193

me.montealeg001

INFÓRMATE MÁS:

Realiza tu pago y evita ser suspendido. Contra la decisión de suspensión por falta de pago, proceden los recursos de reposición ante CELSIA y subsidiario de apelación ante SSPD, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta factura.

*Cobros diferentes a energía según Anexo No. 2 del Contrato de Condiciones Uniformes, CCU.

Pago oportuno hasta:
ENE/09/2024

Suspension desde:
ENE/10/2024

CELSIA

TOTAL CELSIA	$2,297,983
TOTAL OTRAS ENTIDADES	$ 268,098
TOTAL MES	$ 2,566,081
SALDO ANTERIOR	$0
TOTAL A PAGAR	$2,566,081

MES: DICIEMBRE

CODIGO 613453

ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GON

En TiendaCelsia.com encuentras electrodomésticos eficientes para tu hogar, financia fácil y rápido.

Clasificación	Dirección de Facturación	Dirección de envío
Oficial	CRA 6 CRA 12 ISAIAS OLIVAR, ESPINAL	

ENERGIA

Consumo mes: 2038 kWh Costo kWh aplicado: 939.64
Fecha emisión: 28/DIC/2023
Periodo facturado: 22/NOV/2023 - 21/DIC/2023
Días facturados: 30

Contribución
Exento: 0 Contribución: 20.00% Consumo mes: 2038 kWh
Valor Energía: $1,914,986
Valor Contribución: $382,997

Saldos Pendientes

Doc. equivalentes sin pagar: 0
Valor pendiente de pago: $0
Tasa de mora: 2.30%
Acuerdos de pago vigentes: 0
Saldo de acuerdo de pagos energía: $

Últimos consumos (kWh)

Promedio últimos 6 meses: 2214

JUN	2381
JUL	2291
AGO	2284
SEP	2105
OCT	2051
NOV	2189
Actual	2038

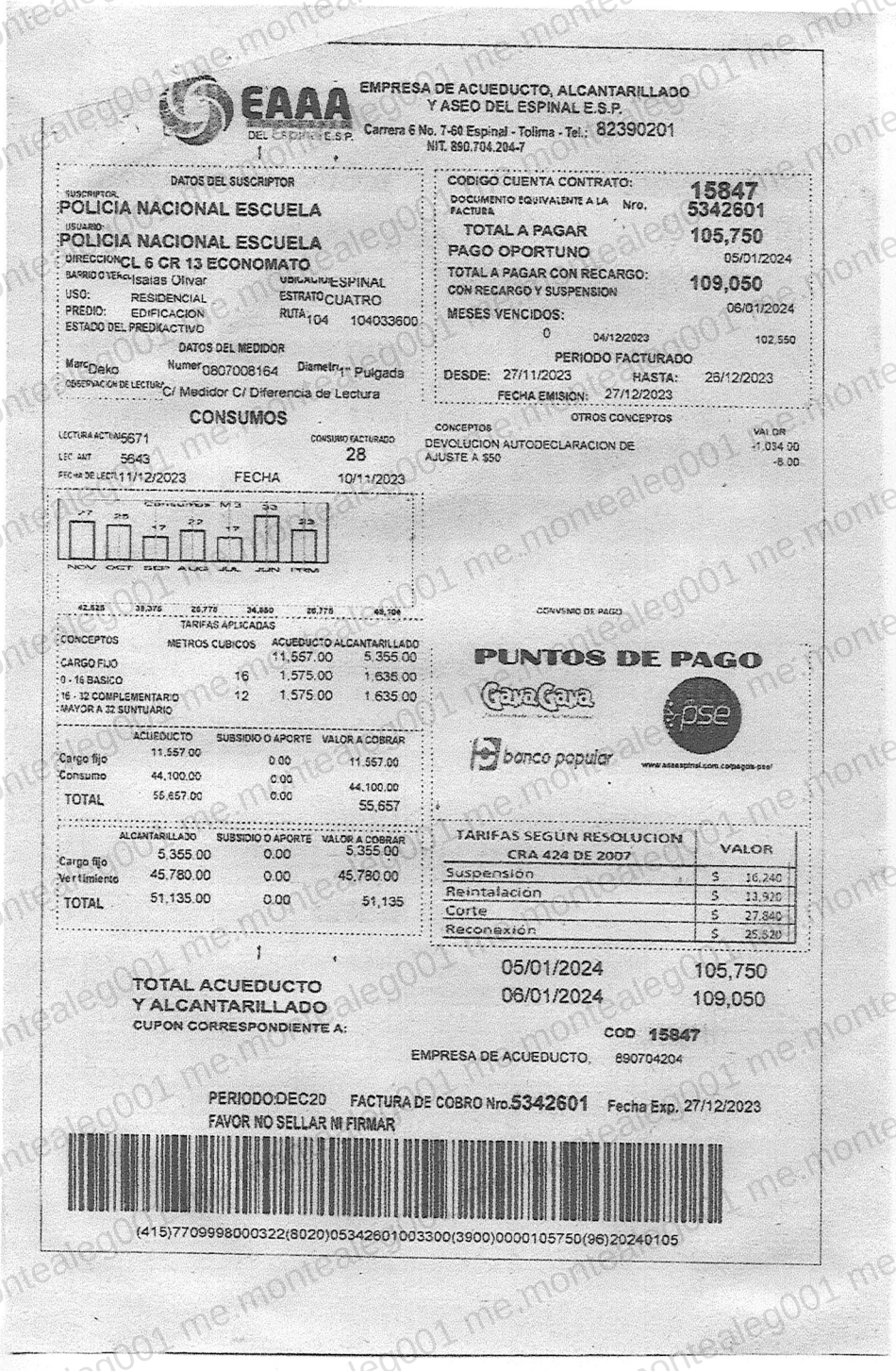
Valor energía

Consumo Activa	$1,914,986
Contribucion	$382,997
Subtotal	$2,297,983

[2K2_-176858]
[2K2_-176857]
---RECAUDOS GANAGANA---
www.ganagana.com.co
Fecha: 04/01/2024 12:11:01 T:00000003314
Oficina: Espinal
Asesor : MARIA LILIANA LOZANO ALDANA
65708478
Colilla: 2K2_-176857
Clave de venta: 173106194876
DATOS RECAUDO
Recaudamos: CELSIA DE COLOMBIA
Codigo factura: 122749707
Codigo de Cuenta: 613453
Pago Energia: $2.566.081
Valor recaudado: $2.566.081
C:COSTO:0000019 PUNTO:00000048

ID. de cobros:61345346 NIU: 613453

805120193



EAAA DEL ESPINAL E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.
Carrera 6 No. 7-60 Espinal - Tolima - Tel.: 8239020 1
NIT. 890.704.204-7

DATOS DEL SUSCRIPTOR

SUSCRIPTOR: POLICIA NACIONAL ESCUELA
USUARIO: POLICIA NACIONAL ESCUELA
DIRECCION: CL 6 CR 13 ECONOMATO
BARRIO O VEREDA: Isaias Olivar
UBICACION: ESPINAL
USO: RESIDENCIAL
ESTRATO: CUATRO
PREDIO: EDIFICACION
RUTA: 104 104033600
ESTADO DEL PREDIO: ACTIVO

DATOS DEL MEDIDOR

Marca: Dako
Numero: 0807008164
Diametro: 1" Pulgada
OBSERVACION DE LECTURA: C/ Medidor C/ Diferencia de Lectura

CONSUMOS

LECTURA ACTUAL: 5671
LEC. ANT: 5643
FECHA DE LECT.: 11/12/2023
CONSUMO FACTURADO: 28
FECHA: 10/11/2023

CONSUMOS M3

NOV	OCT	SEP	AUG	JUL	JUN	MAY
27	25	17	22	17	33	23
42,525	38,375	26,775	34,650	26,775	48,706	

TARIFAS APLICADAS

CONCEPTOS	METROS CUBICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CARGO FIJO		11,557.00	5,355.00
0 - 16 BASICO	16	1,575.00	1,635.00
16 - 32 COMPLEMENTARIO	12	1,575.00	1,635.00
MAYOR A 32 SUNTUARIO			

	ACUEDUCTO	SUBSIDIO O APORTE	VALOR A COBRAR
Cargo fijo	11,557.00	0.00	11,557.00
Consumo	44,100.00	0.00	44,100.00
TOTAL	55,657.00	0.00	55,657

	ALCANTARILLADO	SUBSIDIO O APORTE	VALOR A COBRAR
Cargo fijo	5,355.00	0.00	5,355.00
Vertimiento	45,780.00	0.00	45,780.00
TOTAL	51,135.00	0.00	51,135

CODIGO CUENTA CONTRATO: 15847
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA Nro. 5342601
TOTAL A PAGAR 105,750
PAGO OPORTUNO 05/01/2024
TOTAL A PAGAR CON RECARGO: 109,050
CON RECARGO Y SUSPENSION 06/01/2024
MESES VENCIDOS: 0 04/12/2023 102,550

PERIODO FACTURADO
DESDE: 27/11/2023 HASTA: 26/12/2023
FECHA EMISION: 27/12/2023

OTROS CONCEPTOS

CONCEPTOS	VALOR
DEVOLUCION AUTODECLARACION DE	-1,034.00
AJUSTE A $50	-6.00

CONVENIO DE PAGO

PUNTOS DE PAGO
Gana Gana
pse
banco popular
www.aseaespinal.com.co/pagos-pse/

TARIFAS SEGUN RESOLUCION CRA 424 DE 2007

	VALOR
Suspension	$ 16,240
Reinstalacion	$ 13,920
Corte	$ 27,840
Reconexion	$ 25,520

TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
CUPON CORRESPONDIENTE A:
05/01/2024 105,750
06/01/2024 109,050

COD 15847
EMPRESA DE ACUEDUCTO. 890704204

PERIODO:DEC20 FACTURA DE COBRO Nro.5342601 Fecha Exp. 27/12/2023
FAVOR NO SELLAR NI FIRMAR

(415)7709998000322(8020)0534260100330O(3900)0000105750(96)20240105

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA NACIONAL: 01 8000518877

ENE 04 2024 - 12:22:37
CORRESPONSAL
APUESTAS GANA GANA
CLL 9 4-20
BANCO DE BOGOTA

SERVICIO: 0000002440
FACTURA: 0000000000005342601
VALOR: $ 105.750
TOTAL: $ 105.750

me.montealeg001

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2024-000747-ESGON

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79291714	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	0 - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No. 74-34	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	7633190	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-12	2024-01	3855514486	91614163339	E	2024/01/04	2024/01/09	BANCO CAJA SOCIAL		$18,420,100	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ESPINAL (12 Afiliados)																						$13,301,337	$2,128,800			$13,301,337	$532,600			$13,301,336	$532,600			$13,301,337		$299,200		$0	$0		$3,493,200
Centro de Trabajo: ESPINAL (12 Afiliados)																						$13,301,337	$2,128,800			$13,301,337	$532,600			$13,301,336	$532,600			$13,301,337		$299,200		$0	$0		$3,493,200
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (12 Afiliados)																						$13,301,337	$2,128,800			$13,301,337	$532,600			$13,301,336	$532,600			$13,301,337		$299,200		$0	$0		$3,493,200
1	CC	39573259	CARDOZO CARTAGENA CARMEN CECILIA	X																	25-14	19	$734,667	$117,600	EPS005	19	$734,667	$29,400	CCF48	19	$734,667	$29,400	14-7	19	$734,667	2.436%	$17,900	19	$0	$0	SI	$194,300
2	CC	1012444714	CARVAJAL MATEUS JEFFERSON STEVEN															X			23030 1	8	$309,334	$49,500	EPS041	8	$309,334	$12,400	CCF48	8	$309,334	$12,400	14-7	8	$309,334	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$74,200
3	CC	1012444714	CARVAJAL MATEUS JEFFERSON STEVEN																		23030 1	22	$850,667	$136,200	EPS041	22	$850,667	$34,100	CCF48	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	2.436%	$20,800	22	$0	$0	SI	$225,700
4	CC	40325424	CRUZ VARGAS LINA MARIA															X			25-14	8	$309,334	$49,500	EPS017	8	$309,334	$12,400	CCF48	8	$309,334	$12,400	14-7	8	$309,334	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$74,300
5	CC	40325424	CRUZ VARGAS LINA MARIA																		25-14	22	$850,667	$136,200	EPS017	22	$850,667	$34,100	CCF48	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	2.436%	$20,800	22	$0	$0	SI	$225,200
6	CC	65705572	GONZALEZ DIAZ EGNA KATERIN																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
7	CC	65704865	GUZMAN MENDOZA SOL YANETH									X									23020 1	5	$193,334	$31,000	EPS002	5	$193,334	$7,800	CCF48	5	$193,334	$7,800	14-7	5	$193,334	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$46,600
8	CC	65704865	GUZMAN MENDOZA SOL YANETH																		23020 1	25	$966,667	$154,700	EPS002	25	$966,667	$38,700	CCF48	25	$966,667	$38,700	14-7	25	$966,667	2.436%	$23,600	25	$0	$0	SI	$255,700
9	CC	1105679193	LOZANO ESPERANZA																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
10	CC	92476566	MATEUS MUNAR ESTIVEN																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
11	CC	1105640415	ORJUELA NUÑEZ LISSET MILENA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
12	CC	1074958127	RINCON USECHE EDWIN															X			23030 1	3	$116,000	$18,600	EPS041	3	$116,000	$4,700	CCF48	3	$116,000	$4,700	14-7	3	$116,000	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$28,000
13	CC	1074958127	RINCON USECHE EDWIN																		23030 1	27	$1,044,000	$167,100	EPS041	27	$1,044,000	$41,800	CCF48	27	$1,044,000	$41,800	14-7	27	$1,044,000	2.436%	$25,500	27	$0	$0	SI	$276,200
14	CC	1105689212	ROMERO GUZMAN FABIAN ALEXIS																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
15	CC	1105683179	SABINO ARIAS NELSON JAVIER									X									23020 1	3	$116,000	$18,600	EPS037	3	$116,000	$4,700	CCF48	3	$116,000	$4,700	14-7	3	$116,000	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$28,000
16	CC	1105683179	SABINO ARIAS NELSON JAVIER																		23020 1	27	$1,044,000	$167,100	EPS037	27	$1,044,000	$41,800	CCF48	27	$1,044,000	$41,800	14-7	27	$1,044,000	2.436%	$25,500	27	$0	$0	SI	$276,200
17	CC	1105623557	TASCON NIEZA DEIKU ARMANDO	X																	23030 1	25	$966,667	$154,700	EPS037	25	$966,667	$38,700	CCF48	25	$966,667	$38,700	14-7	25	$966,667	2.436%	$23,600	25	$0	$0	SI	$255,700
Total			Afiliados(12)																			$13,301,337	$2,128,800			$13,301,337	$532,600			$13,301,336	$532,600			$13,301,337		$299,200		$0	$0		$3,493,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$2,128,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$488,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,082,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$557,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$299,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	12	$299,200

me.montealeg001

805120193

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$532,600
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	12	$532,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	$532,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$134,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$185,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$139,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$29,400
TOTAL				12	$3,493,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

GS-2024-000747-ESGON

2024/01/09 10:27 AM

me.montealeg001

805120193